

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO
ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 027-2023-OCI/3414-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
TUMBES/TUMBES
TUMBES**

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PALMA
VAQUERÍA TRAMO 0+000 M. AL 0+500 M. DISTRITO DE SAN
JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2023**

TOMO 1 DE 1

TUMBES, 21 DE SETIEMBRE DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 027-2023-OCI/3414-SOO

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PALMA VAQUERÍA TRAMO 0+000
M. AL 0+500 M. DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
TUMBES”**

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACION ADVERSA	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	7
IV. CONCLUSIÓN	7
V. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES	



INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 027-2023-OCI/ 3414-SOO

“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PALMA VAQUERÍA TRAMO 0+000 M. AL 0+500 M. DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3414-2023-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la ejecución del “Servicio de limpieza y descolmatación del dren la Palma Vaquería tramo 0+000 M. al 0+0500 M. distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes”; se han identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las medidas y acciones de respuesta a zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales en la región Tumbes.

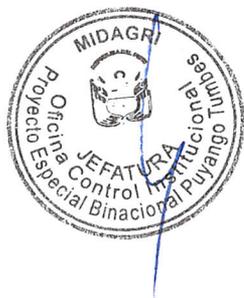
La situación adversa identificada se expone a continuación:

DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PALMA VAQUERIA TRAMO, 0+000M AL 0+500M DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, PONDRÍAN EN RIESGO LOS CULTIVOS E INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA ALEDAÑA, ANTE POSIBLES INUNDACIONES POR UN EVENTUAL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL

Durante visita de campo realizada por la comisión de control, al lugar donde se ejecutaron los trabajos de “Limpieza y descolmatación del dren La Palma Vaquería tramo 0+000 m. al 0+500 m. distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes”, se identificó deficiencias que quedaron en evidencia en el Acta de Inspección n.° 01 -2023/PEBPT-OCI de 12 de setiembre de 2023, las cuales se describen a continuación:

- **Descolmatación no se habría realizado en su totalidad; toda vez que, existen tramos en los cuales la caja hidráulica no existe y en otros no se encuentra bien definida, así como la existencia de material suelto acumulado en la margen derecha aguas abajo en algunos tramos probablemente producto de la descolmatación; los cuales se muestran en los registros fotográficos siguientes:**

En el punto de inicio – progresiva 0+000 – correspondiente al tramo (I), se aprecia que no existe caja hidráulica en la sección del dren, ubicado en la margen derecha de la carretera San Jacinto – Centro Poblado Vaquería, lo que podría afectar la infraestructura alledaña en épocas de intensas lluvias. Tal como se muestra a continuación:



PROGR.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
0+000 TRAMO (I) (Progresiva Indicado verbalmente por el Ing. responsable de la coordinación, no existe ubicación en campo).	4.70M	En la imagen se aprecia, Limpieza del área, pero no existe la sección de la caja hidráulica del dren.	

Fuente: Inspección física de 12/09/2023
Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, en las progresivas: 0+020, 0+040, 0+060, correspondiente al tramo (I), se puede apreciar que la caja hidráulica no se encuentra bien definida, en el cauce del dren, lo que generaría el riesgo de sufrir inundaciones en épocas de intensas precipitaciones pluviales, lo que afectaría la pérdida de cultivos agrícolas e infraestructura aledaña existente. Tal como se evidencia a continuación:



PROGR.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
0+020 TRAMO (I) (Progresiva Indicado verbalmente por el Ing. responsable de la coordinación, no existe ubicación en campo).	4.80M DE BASE	En la imagen se aprecia, que la sección de la caja hidráulica del dren no está bien definida.	
0+040 TRAMO (I) (Progresiva Indicado verbalmente por el Ing. responsable de la coordinación, no existe ubicación en campo).	5.00M DE BASE	En la imagen se aprecia, que la sección de la caja hidráulica del dren no está bien definida, solo se ha realizado limpieza.	

<p>0+060 TRAMO (I) (Progresiva Indicado verbalmente por el Ing. responsable de la coordinación, no existe ubicación en campo).</p>	<p>5.10M DE BASE</p>	<p>En la imagen se aprecia, que la caja hidráulica del dren no está bien definida, solo se ha realizado limpieza.</p>	
---	--	---	--

Fuente: Inspección física de 12/09/2023
Elaborado por: Comisión de Control

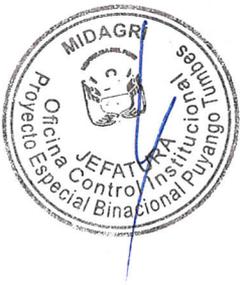
En la progresiva: 0+080, correspondiente al tramo final (I), se observa un cerco de postes con alambre de púas en la sección del cauce, uniendo al tramo (II), Tal como se muestra a continuación:

PROGR.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
<p>0+080 FIN DEL TRAMO (I) (Progresiva Indicado verbalmente por el Ing. responsable de la coordinación, no existe ubicación en campo).</p>	<p>6.00M DE BASE</p>	<p>En la imagen se aprecia, la existencia de material suelto depositado en la margen derecha aguas abajo del cauce, posiblemente producto de la descolmatación del tramo II, así como un cerco de postes con alambre de púas en la sección del cauce en el tramo (I).</p>	
<p>0+080 FIN DEL TRAMO (I) (Progresiva Indicado verbalmente por el Ing. responsable de la coordinación, no existe ubicación en campo).</p>	<p>6.00M DE BASE</p>	<p>En la imagen se aprecia, la existencia de material suelto depositado en la margen derecha aguas abajo del cauce, posiblemente producto de la descolmatación del tramo II, así como un cerco de postes con alambre de púas en la sección del cauce en el tramo (I).</p>	

Fuente: Inspección física de 12/09/2023
Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede observar de las imágenes anteriores, se encuentra acumulado el material suelto en la margen derecha aguas abajo del cauce, posiblemente producto de la descolmatación, esto limitaría la capacidad de conducción normal del cauce, ante un posible fenómeno del niño global.

Así también, en las progresivas: 0+150, 0+250, 0+350, 0+400, correspondiente al tramo (II), se aprecia la existencia de material suelto acumulado en la margen derecha aguas abajo del cauce, posiblemente producto de la descolmatación. Como es de verse a continuación:



PROGR.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
0+150 TRAMO II	5.30M DE BASE	En la imagen se aprecia, la existencia de material suelto depositado en la margen derecha aguas abajo del cauce, posiblemente producto de la descolmatación.	
0+250 TRAMO II	4.00M DE BASE	En la imagen se aprecia, la existencia de material suelto depositado en la margen derecha aguas abajo del cauce, posiblemente producto de la descolmatación.	
0+350	3.40M DE BASE	En la imagen se aprecia, la existencia de material suelto depositado en la margen derecha aguas abajo del cauce, posiblemente producto de la descolmatación.	
0+400	3.40M DE BASE	En la imagen se aprecia, la existencia de material suelto depositado en la margen derecha aguas abajo del cauce, posiblemente producto de la descolmatación.	

Fuente: Inspección física de 12/09/2023

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, al existir deficiencias en la descolmatación del cauce del dren; cabe recalcar, que se corre el riesgo que debido a la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales se colmate con mayor facilidad, provocando inundaciones de gran magnitud, provocando la pérdida de cultivos agrícolas e infraestructura aledaña existente, generando pérdidas económicas a los agricultores de la parte baja. Sin embargo, por las características técnicas expuestas líneas arriba, existen



hechos que ameritarían ser subsanadas, teniendo en cuenta que, la actividad en cuestión se mantiene dentro de la garantía de responsabilidad del contratista ejecutor del servicio por el espacio de tiempo de 1 año de conformidad al artículo 40° - Responsabilidad del contratista, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "40.2 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. (...)*"

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(...)

Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

(...)

40.2 *En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.*

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir de 30 de enero de 2019.**

"(...)

Artículo 173.- Vicios ocultos

173.1. *La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. (...)*"

- **Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General - Contratación Directa n.º 024-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE.**

"(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

2.8. Consideraciones Complementarias:

(...)

b) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada de acuerdo a lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

- **Contrato de Servicios n.º 042-2023-MIDADRI-DVDAFIR-PEBPT-OA – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 024-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, para la ejecución del Servicio de "Limpieza y descolmatación del dren la Palma Vaquería tramo 0+000 M. al 0+0500 M. distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes", suscrito el 4 de agosto de 2023.**

"(...)

"CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR LOS VICIOS OCULTOS



La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o **deficiencias** o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad, es de (01) AÑO después de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD. (...)" (negrita y subrayado es nuestro)*

La situación antes descrita pondría en riesgo los cultivos e infraestructura de la zona aledaña, ante posibles inundaciones por un eventual fenómeno del niño global.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información, documentación y visita de campo efectuada a la ejecución del servicio "Limpieza y descolmatación del dren La Palma Vaquería tramo 0+000 m. al 0+500 m. distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes"; se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la visita a campo obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de oficio al servicio de "Limpieza y descolmatación del dren La Palma Vaquería tramo 0+000 m. al 0+500 m. distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes", se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podría afectar la continuidad y el logro de los objetivos del mencionado proceso, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, en el cual contienen una (1) situación adversa identificada como resultado de la revisión y verificación al servicio de "Limpieza y descolmatación del dren La Palma Vaquería tramo 0+000 m. al 0+500 m. distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso materia de control.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tumbes, 21 de septiembre de 2023



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes


Javier Martin Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN LA PALMA VAQUERIA TRAMO, 0+000M AL 0+500M DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”, PONDRÍAN EN RIESGO LOS CULTIVOS E INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA ALEDAÑA, ANTE POSIBLES INUNDACIONES POR UN EVENTUAL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL.

N°	DOCUMENTO
1	Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General - Contratación Directa n.º 024-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
2	Contrato de Servicios n.º 042-2023-MIDADRI-DVDAFIR-PEBPT-OA – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 024-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, para la ejecución del servicio de “Limpieza y descolmatación del dren la Palma Vaquería tramo 0+000 M. al 0+0500 M. distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes”, suscrito el 4 de agosto de 2023.
3	Ficha técnica de la actividad de Emergencia.
4	Acta de Inspección n.º 01 -2023/PEBPT-OCI de 12 de setiembre de 2023 – “Limpieza y descolmatación del dren La Palma Vaquería tramo 0+000 m. al 0+500 m. distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes”.





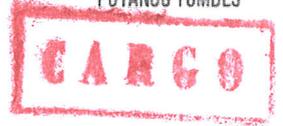
PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Proyecto Especial Binacional
Puyango Tumbes

PROYECTO ESPECIAL
BINACIONAL
PUYANGO TUMBES



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 21 de septiembre de 2023

OFICIO N° 120/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OCI

Señor
JUAN EDGARDO FARIAS BARRETO
Director Ejecutivo (e)
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
Presente. -



Asunto : **Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 027-2023-OCI/3414-SCC**

Referencia : a) Art .8 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM " Servicio de control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, 30.05.2022 y modificatorias

Es grato dirigirme a usted, en atención a la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la actividad de "Limpieza y descolmatación del dren La Palma Vaquería tramo 0+000 m. al 0+500 m. distrito de San Jacinto, provincia y departamento de Tumbes" comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 027-2023-OCI/3414-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el plazo de máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando documentación de sustento respectivo.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.



Atentamente,

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Javier Martín Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

JMCDR/
C.c Arch.

CUT N° 05585-2023-PEBPT